



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 032 - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

Arequipa, 07 MAR 2014

VISTO:

Oficio N° 058-2013-C.R.A 6-SC/LJN, CUT N° 114368-2013, con fecha de recepción 20 de Noviembre del 2013, presentado por el Presidente de la Comisión de Usuarios Asentamiento N° 6 San Camilo Don Juan Elisbán Torres Portilla, solicitando reconocimiento del Consejo Directivo electo, del periodo 2014 - 2016;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en el Título II, Capítulo V, artículo 27°, establece que las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos; y, el Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos; así como su respectivo Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, en su Título VI, Capítulo VI, determina que el Reglamento de Organizaciones de Usuarios de Agua establece sus funciones y atribuciones, regulando el proceso de elecciones de sus Juntas Directivas;

Que, el Reglamento de Organizaciones de Usuarios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 021-2012-AG, dispone en la Cuarta Disposición Complementaria Transitoria que la directiva electa será reconocida por Resolución Administrativa de la Administración Local de Agua respectiva; además, como lo dispone su modificación mediante Decreto Supremo N° 003-2013-AG, la reprogramación de los plazos máximos para la elecciones para el periodo 2014-2016, que el mandato de los consejos directivos electos se iniciará a partir del 01 de Diciembre del año 2013, concluyendo el 31 de Diciembre del 2016; y que, el Consejo Directivo Electo tendrá a su cargo la responsabilidad de adecuar el Estatuto de la organización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2013-MINAGRI, la Segunda Disposición Complementaria Transitoria, precisa que los Consejos Directivos de las organizaciones de usuarios de agua elegidos para el periodo 2014 -2016 son reconocidos por la Autoridad Nacional del Agua; cuya implementación se especifica mediante Resolución Jefatural N° 478-2013-ANA, siendo su objetivo el regular las elecciones complementarias para las organizaciones de usuarios de agua; y que la Comisión y Comisión de Usuarios soliciten el reconocimiento ante la Administración Local de Agua.

Que, mediante Decreto Supremo N° 016-2013-MINAGRI, 310/10/2013, se dispone en el artículo 1°, numeral 1.5 mantener vigente el mandato de los actuales Consejos Directivos hasta el 31 de Diciembre del 2013, aplicado para organizaciones de usuarios que han elegido sus Consejos Directivos a partir del 01 de Diciembre del 2013, así como el artículo 2° dispone que en las organizaciones de usuarios que no hubieran llevado a cabo elecciones, el mandato del actual consejo directivo, se mantiene vigente durante 60 días hábiles;

Que, la Ley N° 30157 promulgada en fecha 19 de Febrero del 2014, Ley de las organizaciones de usuarios de agua, por objeto regular la constitución y el funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua, estando pendiente su respectiva reglamentación.

Que, según el Informe N° 021-2014-ANA-AAA.CO-ALA-CH/JIMP, suscrito por el Especialista en Recursos Hídricos, se menciona que de la revisión del expediente administrativo, remitido por la Presidente de la Comisión de Usuarios Juan Elisbán Torres Portilla, solicitando el reconocimiento del Consejo del periodo 2014-2016; así como sus los antecedentes, considera pertinente la presentación de los siguientes documentos: a) Constancia suscrito por el Presidente y Secretario del Comité Electoral, confirmando la elección a mano alzada de los integrantes del Consejo Directivo periodo 2014-2016, llevada a cabo en fecha 10 de Setiembre del 2013; b) Constancia suscrito por el Presidente y Secretario del Comité Electoral, haciendo constar que en el proceso eleccionario no se ha presentado impugnaciones habiendo concluido satisfactoriamente el proceso, c) copia simple de los documentos de identidad de los miembros del Consejo Directivo; d) copia (de la copia legalizada) del acta de Asamblea General Extraordinaria de elección del Consejo Directivo, llevada a cabo en fecha 10 de Setiembre del 2013, a mano alzada y cargo por cargo. Confirma que el nombre o denominación de la organización es Comisión de Usuarios Asentamiento N° 6 San Camilo, según se observa de la copia simple del Estatuto adecuado;

Que, en cumplimiento del Reglamento de Organizaciones de Usuarios y modificatorias, en tanto no se opongan a la Ley N° 30157 Ley de Organizaciones de Usuarios, el Especialista concluye que se debe proceder con emitir la respectiva Resolución Administrativa de reconocimiento del Consejo Directivo Electo de la Comisión de Usuarios Asentamiento N° 6 San Camilo del periodo 2014-2016, debiendo ejercer sus funciones desde el 01 de Marzo del 2014, correspondiente al periodo 2014- 2016, cuyo término estará sujeta las normas legales vigentes, tal como la Ley N° 30157 que regula la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios; asimismo,



PERÚ

Ministerio de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del Agua

Administración Local de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 032 - 2014-ANA-AAA.CO/ALA-CH.

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 40° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y el Reglamento de Organizaciones de Usuarios aprobado por Decreto Supremo N° 021-2013-AG modificado por Decreto Supremo N° 003-2013-AG

SE RESUELVE:

Artículo 01°.- Reconocer a los miembros del Consejo Directivo Electo de la Comisión de Usuarios Asentamiento N° 6 San Camilo, del periodo 2014-2016, integrada de la siguiente manera:

Table with 3 columns: CARGO, NOMBRES Y APELLIDOS, DNI. Rows include Presidente (Juan Elisbán, Torres Portilla), Vicepresidente (Miguel, Quispe Ramos), Secretario (Máximo Eleuterio, Bautista Cruz), Tesorero (Margarita Elisa, Ramos Sosa), Protesorero (Santos, Zambrano Ramos), and two vocal members for agricultural uses.



Artículo 02°.- El periodo del ejercicio del Consejo Directivo que se reconoce mediante la presente Resolución Administrativa tendrá su inicio a partir del 04 de Marzo del 2014, quedando sujeto su término a lo dispuesto por la Ley N° 30157, sujetos además sus integrantes a las disposiciones establecidas en el Estatuto adecuado de la organización y la indica Ley.

Artículo 04°.- Notificar de acuerdo a Ley la presente Resolución Administrativa a la Comisión de Usuarios de Asentamiento N° 6 San Camilo, a la Junta de Usuarios La Joya Nueva y sea puesto en conocimiento de la Dirección de Administración de Recursos Hídricos de la Autoridad Nacional del Agua, para su anotación en el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios de Agua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA CHILI

Ing° César Augusto Quiroz Sánchez
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA